



APRUEBA NÓMINA DE 175 POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO HABITACIONAL “CONDominio ROCURA II”, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, CODIGO 138086, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. y U.), DE 2016.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1563

VALDIVIA, 25 de noviembre de 2024

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a). La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b). La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d). El D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta subsidio habitacional para Proyectos de Integración Social y Territorial.
- e). Las Resoluciones N°7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- f). Que, debido a que el Director Titular de este Servicio temporalmente no está desempeñando efectivamente el cargo, lo que le impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA 272/42/2024 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como primer subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

II.- CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 3.349, del Ministerio de (V. y U.), de fecha 04 de abril de 2017, que dispuso el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución.
2. La Resolución Exenta N° 11.051 del Ministerio de (V. y U.), de fecha 11 de septiembre de 2017, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016; y modifica Resolución Exenta N°3.349 (V.y U.), de 2017, en el sentido que indica; y dispone asignación de cupos de subsidio por región; contemplando en la misma, el proyecto para la Región de Los Ríos, que a continuación se individualiza:

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
138086	CONDominio ROCURA II	INMOBILIARIA SUR CATORCE SPA	INMOBILIARIA SUR NUEVE SPA	VALDIVIA	215

3. La Resolución Exenta N° 1.252, de fecha 09 de noviembre de 2017, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que otorga prórroga a la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Sur Catorce Spa para suscripción de convenio, por 30 días corridos, Programa de Integración Social y Territorial, proyecto habitacional “Condominio Rocura II” de la comuna de Valdivia, Código 138086.
4. Que, conforme a lo anterior, se otorgó a la Entidad Desarrolladora PL Constructora e Inmobiliaria Ltda. Plazo hasta el 20 de noviembre de 2017, para la suscripción del convenio del proyecto habitacional “Condominio Rocura II”, de la comuna de Valdivia.
5. El Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito entre SERVIU Región de Los Ríos, Rut N° 61.818.002-6 y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Sur Catorce S.P.A., RUT N° 76.751.443-3,

tiene por finalidad el desarrollo y ejecución del proyecto habitacional “Condominio Rocura”, de la comuna de Valdivia, Código 138086.

6. La Resolución Exenta N° 1.301 de fecha 20 de noviembre de 2017 de SERVIU Región de Los Ríos, que aprueba Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre SERVIU Región de Los Ríos, Rut N° 61.818.002-6 y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria sur Catorce Spa., para proyecto habitacional “Condominio Rocura II” de la comuna de Valdivia, código 138086.

7. La Resolución Exenta N° 290 de SERVIU Región de Los Ríos, de fecha 9 de marzo de 2018, que otorga prórroga a la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Sur Catorce Spa., para inicio de obras, por 60 días corridos, D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, Programa de Integración Social y Territorial, del proyecto habitacional “Condominio Rocura II” de la comuna de Valdivia, código 138086.

8. La Resolución Exenta N° 256 de SERVIU, Región de Los Ríos, de fecha 22 de julio de 2020, que otorga prórroga por 180 días corridos, para la Recepción Municipal definitiva del total de las obras, hasta el 26 de marzo de 2022, del Proyecto Habitacional “Condominio Rocura II” de la comuna de Valdivia, código 138086.

8. La Resolución Exenta N° 530 de SERVIU Región de Los Ríos, de fecha 12 de mayo de 2021, que otorga nuevo plazo a la entidad Desarrolladora inmobiliaria Sur Catorce S.P.A. para recepción Municipal del total de las obras prórroga por 180 días corridos, para la Recepción Municipal del total de las viviendas del Proyecto Habitacional “Condominio Rocura II” de la comuna de Valdivia, código 138086, regulado por el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, programa de integración social territorial.

10. La Resolución Exenta N° 188 de la SEREMI Región de Los Ríos, de fecha 21 de marzo de 2024, que otorga nuevo plazo por 90 días corridos, para la Recepción Municipal del total de viviendas del Proyecto Habitacional “condominio Rocura II” de la comuna de Valdivia, código 138086, en el Contexto de las medidas exenta N° 667, de fecha 26 de mayo de 2022, de Ministerio de vivienda y urbanismo y sus modificaciones.

11. El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 377, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, que certifica la recepción total de la obra, respecto del proyecto “Condominio Rocura II”, ubicado en Los Militares N° 5670, de la ciudad de Valdivia.

12. Informe Técnico de verificación de obra en cumplimiento del Proyecto de Integración Social y Territorial “Condominio Rocura II”, de la comuna de Valdivia, de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por don Rodrigo Tuya Mendoza, funcionario del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, quien certifica el cumplimiento de la ejecución del mencionado proyecto habitacional, indicando lo siguiente: “El Proyecto habitacional Condominio Rocura II corresponde a un condominio tipo A emplazado en un área residencial del sector norte de la comuna de Valdivia, está conformado por dos torres de departamentos, Torre A y B cada una de 8 pisos con un total de 215 unidades habitacionales, un local comercial, una sala multiuso y portería, el proyecto considera 6 tipologías de departamentos las que se distribuyen en cada una de las torres propiciando una adecuada integración social.

13. El artículo 5° del mencionado Decreto Supremo, señala que “Si la Entidad Desarrolladora, habiendo cumplido con la incorporación de familias vulnerables, solicita al SERVIU la emisión de la Resolución de asignación de subsidios a que se refiere el artículo 19° del presente Reglamento, antes de la fecha de la recepción municipal, total o parcial, el bono de captación será calculado a la fecha de esa solicitud.”

14.- La carta de fecha 28 de octubre de 2024, ingresada a SERVIU Región de Los Ríos, por don Christian Fariña Mellafe, en representación de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Sur Catorce Spa., que solicita la emisión de la resolución de asignación de subsidios a que se refiere el artículo 19 del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016.

15.- Que, según la solicitud N° 138086-9147, creada con fecha 138086-9147 2024, existen 175 familias, validadas por el Servicio de Impuestos Internos, que fue evaluada por la Entidad Desarrolladora y postulada a familia sectores medios en el proyecto habitacional “Condominio Rocura II” de la comuna de Valdivia.

SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS				
N°	NOMBRE	DEL	BENEFICIADO	RUN
1.-	ABURTO	MUÑOZ	BERNABÉ CARLOS ANDRÉS	17.358.940-9
2.-	ACEVEDO	BRAVO	JORGE MANUEL	17.923.607-9
3.-	AGURTO	CID	RODRIGO BERNABÉ	16.853.077-3
4.-	AHUMADA	LÓPEZ	SANDRA KARIN	16.582.591-8
5.-	ALVARADO	GODOY	CAMILA FERNANDA	18.591.413-5
6.-	ANDRADE	ESPARZA	BÁRBARA YESSENIA	17.694.572-9
7.-	ANDRADE	PITRIPÁN	CONSTANZA DEL PILAR	18.591.566-2
8.-	ANTIAO	SILVA	MARVID MARITZA	17.982.597-K
9.-	ARAVENA	AZÓCAR	VALENTINA FERNANDA	19.248.917-2
10.-	ARRAZOLA	QUITO	FRANCISCO ANTONIO	13.432.704-9
11.-	ARREDONDO	SANHUEZA	CRISTIAN JAVIER	17.863.283-3

12.-	ARRIAZA	MOLINA	PAULINA ANGÉLICA	17.359.178-0
13.-	BARRÍA	CASTILLO	ALEXIS EDUARDO	18.403.164-7
14.-	BELTRAN	BAUTISTA	JOEL ALBERTO	25.683.794-3
15.-	BRAVO	MANSILLA	MARIO ARIEL	11.591.421-9
16.-	BRAVO	AZÓCAR	VÍCTOR JOSÉ	17.057.275-0
17.-	CÁCERES	VÁSQUEZ	LUISA ANDREA	13.319.075-9
18.-	CANDIA	OAKLEY	LORENZO ALBERTO	8.767.337-5
19.-	CANDIA	SANDOVAL	XIMENA CAROLINA	16.049.337-2
20.-	CÁRCAMO	HINOSTROZA	ANA MARÍA DEL CARMEN	12.747.980-1
21.-	CÁRDENAS	RUIZ	KATHERINE VALENTINA	19.350.406-K
22.-	CARMONA	GARCÍA	JORGE ENRIQUE	17.864.690-7
23.-	CARMONA	GARCÍA	JAVIERA FERNANDA	18.173.795-6
24.-	CARRASCO	VILLANUEVA	PABLO LEONARDO	19.455.957-7
25.-	CARRASCO	RÍOS	CLAUDIA PAOLA	12.996.178-3
26.-	CERECEDA	SOLÍS	SEBASTIÁN MIGUEL	17.357.715-K
27.-	CHAPARRO	CATALÁN	CRISTINA ANDREA	17.984.525-3
28.-	CLASSING	PASTÉN	SUSAN GHISLAINE	16.160.208-6
29.-	CONTRERAS	ROJAS	FRANCISCA LORETO	18.590.039-8
30.-	DÍAZ	BERRÍOS	ELISA ADRIANA	16.806.875-1
31.-	DUARTE	MUÑOZ	MONTSERRAT BELÉN	17.267.087-3
32.-	ESCALONA	ROGEL	MARGARITA MARÍA	13.847.251-5
33.-	ESTRELLA	ROJAS	GUSTAVO ADOLFO	14.279.137-4
34.-	FERNÁNDEZ	PLAZA	YENIFFER CONSTANZA	17.963.833-9
35.-	FERNÁNDEZ	MORA	ESTEFANI MARIAN	17.864.774-1
36.-	FERNÁNDEZ	JIMÉNEZ	MARÍA FRANCISCA	17.834.092-1
37.-	FIERRO	RETAMAL	CARLA NATALIA	15.531.220-3
38.-	FLORES	VALDERRAMA	ALDO GABRIEL	17.136.889-8
39.-	GALLARDO	GÓMEZ	EMMY AMANDA	17.693.041-1
40.-	GARCÍA	LARRONDO	FABIOLA CONSTANZA	18.709.577-8
41.-	GEOFFROY	JARPA	CONSUELO IGNACIA	16.238.542-9
42.-	GONZÁLEZ	TRONCOSO	KAREN ELIZABETH	17.694.029-8
43.-	GONZÁLEZ	PEÑA	NATALIA IVONNE	17.068.549-0
44.-	GONZÁLEZ	LUENGO	FERNANDO GUILLERMO	18.549.052-1
45.-	GONZÁLEZ	JELDRES	FRANCISCO JEAN PIERRE	17.323.791-K
46.-	GROB	ÁLVAREZ	DANIELA CONSTANZA	17.694.211-8
47.-	GUERRERO	MANSILLA	CLAUDIA INÉS	18.844.025-8
48.-	GUTIÉRREZ	BÓRQUEZ	ÁLVARO LUCIANO	18.775.452-6
49.-	GUZMÁN	AGUILAR	DAISY SCARLETH	18.887.817-2
50.-	HAINRIKSEN	CURINAO	ANDRÉS ALEJANDRO	16.564.102-7
51.-	HUEITRA	GUZMÁN	MATIA NICOLÁS	18.288.489-8
52.-	ILLANES	MILLAPÁN	FELIPE IGNACIO	18.193.165-5
53.-	INFANTE	LOBO	LUIS MANUEL	26.141.664-6
54.-	IRIGOYEN	GAETE	MAURICIO ALEJANDRO	18.776.036-4
55.-	JARA	ACEITUNO	VERÓNICA ISABEL	13.520.927-9
56.-	KUTCHARTT	DUARTE	ANDREA CECILIA	17.964.092-9
57.-	LARA	GONZÁLEZ	CECILIA DEL CARMEN	11.325.539-0
58.-	LINCO	OLAVE	RODRIGO ANTONIO	16.126.839-9
59.-	LÓPEZ	MUÑOZ	MARCO ANTONIO	18.591.041-5
60.-	MANCILLA	TORRES	MARIBEL SOLEDAD	15.745.145-6
61.-	MARIÑO	LEAL	MELINA ALEJANDRA	13.847.574-3
62.-	MARTEL	CEA	JUANA ALEJANDRA	15.269.788-0
63.-	MARTI	ALVAREZ	VALENTINA ESTHER	18.808.453-2
64.-	MARTÍNEZ	RUIZ	KARINA SYLVANA	18.150.446-3
65.-	MARTÍNEZ	ROSAS	JENIFER VALESKA	17.219.040-5

66.-	MARTÍNEZ	PÉREZ	CAROLA ANDREA	16.464.746-3
67.-	MÉNDEZ	GUTIÉRREZ	MARÍA JOSÉ	15.651.752-6
68.-	MÉNDEZ	GODOY	ANNY LAURA	18.776.435-1
69.-	MOLINA	GEISSE	LORENA ISABEL	17.512.763-1
70.-	MOLINA	PINTO	DANIELA ANDREA	17.963.570-4
71.-	MORA	CANCINO	NICOLE ESTEFANÍA	18.283.684-2
72.-	MORENO	BURGOS	NICOLÁS GIAN FRANCO	17.572.825-2
73.-	MORENO	COFRÉ	MARCELA IVONNE	11.146.807-9
74.-	MUÑOZ	MUÑOZ	JAIME ALFREDO	17.964.297-2
75.-	NIELSEN	BENVENUTO	BRIANT MATHEW	17.533.265-0
76.-	OLGUÍN	MONÁRDEZ	PATRICIO ERNESTO	17.979.464-0
77.-	ORDÓÑEZ	GUZMÁN	FRANCISCA VALERIA	18.174.045-0
78.-	ORTEGA	PALMA	MARÍA CRISTINA	17.745.074-K
79.-	ORTIZ	PINEDA	MELISSA FERNANDA	16.049.823-4
80.-	OSORIO	RUIZ	SEBASTIÁN IGNACIO	16.313.007-6
81.-	OSSIO	LIGHTBRINGER	CANDY NICOLASA	17.231.926-2
82.-	OVANDO	UYARTE	CLAUDIO IGNACIO	17.695.454-K
83.-	OVIEDO	HIDALGO	GONZALO ALBERTO	18.288.556-8
84.-	OYARZÚN	SOLÍS	VIVIANA MAKARENA	17.693.319-4
85.-	PACHECO	PEÑA	CAMILA NICOLE	20.134.419-0
86.-	PARODI	SUÁREZ	NICOLÁS IGNACIO	18.839.683-6
87.-	PASTÉN	FERNÁNDEZ	TAMARA FERNANDA	15.884.200-9
88.-	PAZ	SAN MARTÍN	TOMÁS EMILIO	19.768.979-K
89.-	PEÑA	GUERRERO	ANDREA SORAYA	11.639.975-K
90.-	PÉREZ	BECERRA	MARÍA JOSÉ	18.958.193-9
91.-	PINO	CATALÁN	CAMILA ROCÍO	16.320.151-8
92.-	QUEZADA	ESTRADA	GABRIELA ROCÍO	17.360.619-2
93.-	RAMÍREZ	GUTIÉRREZ	PAULA BELÉN	16.955.489-7
94.-	REYES	CORVETTO	FRANCISCA ELOISSA	18.173.587-2
95.-	REYES	PACHECO	FÉLIX MIGUEL ALEJANDRO	17.694.308-4
96.-	RIQUELME	RIVERA	PAULINA ANDREA	15.548.641-4
97.-	RIVERA	GUTIÉRREZ	CARLOS MAURICIO	15.491.400-5
98.-	ROA	DEVIA	YORVIN ONEIVER	26.268.812-7
99.-	RODRÍGUEZ	GRECO	ANGELO IGNACIO	18.289.532-6
100.-	ROJAS	YÁÑEZ	NATALIA CAMILA	16.618.891-1
101.-	RUBILAR	CONTRERAS	BEATRIZ CAROLINA	18.122.359-6
102.-	RUIZ	FILGUEIRA	ANDREA DEL CARMEN	16.871.284-7
103.-	RUIZ	PEÑA	CAMILA FRANCISCA	20.345.933-5
104.-	RUZ	GONZÁLEZ	ARIEL ALEJANDRO	18.252.423-9
105.-	SALDAÑA	FISCHER	JOCELYN DIANA	16.871.772-5
106.-	SANTIBÁÑEZ	CÁCERES	CAROLINA MACARENA	17.963.298-5
107.-	SEPÚLVEDA	MOLINA	RAÚL ALEXIS	17.426.134-2
108.-	SOTO	VÁSQUEZ	VICTORIA ANDREA	19.174.810-7
109.-	SOTO	INOQUEL	NATALY JEANNETTE	16.465.469-9
110.-	THOMPSON	THOMPSON	EDITH JESENIA	17.897.949-3
111.-	TORRES	MORA	JUAN ESTEBAN	17.206.143-5
112.-	TRONCOSO	AVELLO	CAMILA FERNANDA	17.405.373-1
113.-	TRONCOSO	CONTRERAS	CRISTOPPER DOUGLAS	17.067.103-1
114.-	UMAÑA	CASTRO	RENÉ ANTONIO	8.375.533-4
115.-	URIBE	AGUILAR	DIEGO ALONSO	16.564.795-5
116.-	VALDEBENITO	ARNALDI	ADRIANA DEL PILAR	16.206.891-1
117.-	VÁSQUEZ	CEPEDA	CAROLINA ALEJANDRA	15.759.359-5
118.-	VÁSQUEZ	GUZMÁN	CAMILA ANDREA	18.843.760-5
119.-	VEGA	VELÁSQUEZ	ROBERTO ALEJANDRO	19.257.245-2

120.-	VEGA	VELÁSQUEZ	CAMILA PILAR	18.201.082-0
121.-	VELASCO	SALAS	JESUS YORDAN	26.014.583-5
122.-	VELÁSQUEZ	CÁRCAMO	NICOLE ANDREA	17.633.195-K
123.-	VIDAL	BÓRQUEZ	GONZALO FERNANDO ALONSO	17.066.792-1
124.-	VIDAL	BÓRQUEZ	FRANCISCA ANTONIA	17.359.191-8
125.-	VILLALOBOS	MORALES	NIOMAR JOSE	26.436.842-1
126.-	WIEGAND	MEJÍAS	CRISTIAN ROBERTO	13.846.945-K
127.-	WOENCKHAUS	PEREIRA	HANS DILLAN	19.769.631-1
128.-	YÁÑEZ	RIVEROS	JONATHAN ANDRÉS	16.099.682-K
129.-	YÁÑEZ	DÍAZ	DANIELA ALEJANDRA	15.901.648-K
130.-	ZAROR	POBLETE	VANESSA CAROLINA	17.127.455-9
TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 130				

SELECCIONADOS: FAMILIAS VULNERABLES				
N°	NOMBRE	DEL	BENEFICIADO	RUN
1.-	ABURTO	SALDIVIA	ROLANDO TADEO	5.187.584-2
2.-	AROS	MORENO	ANGELO FELIPE	19.095.088-3
3.-	AROS	MADARIAGA	CLAUDIA ANDREA	15.571.660-6
4.-	ASENJO	NAEGEL	CARMEN VERÓNICA	5.386.517-8
5.-	BAZÁN	HERNÁNDEZ	ELIZABETH ALEJANDRA	16.160.067-9
6.-	BECERRA	FIGUEROA	CAROLINA ANDREA	16.804.936-6
7.-	BIOTT	MUÑOZ	ALICIA ANGÉLICA	10.556.523-2
8.-	BÓRQUEZ	BURGOS	PILAR DEL CARMEN	7.397.179-9
9.-	CÁRCAMO	CÁRCAMO	CARLA YISENIA	17.068.150-9
10.-	CAVIERES	OBREQUE	YOHANNA ANDREA	13.587.574-0
11.-	DUARTE	SOBARZO	NICOLE ANDREA	17.694.032-8
12.-	ESPINOZA	LÓPEZ	ESTEFANÍA SCARLET	18.189.724-4
13.-	GALLARDO	MILLAGUAL	GEORGINA ALEJANDRA	13.404.394-6
14.-	GALLEGOS	BELLO	VANESSA ORLANDA	16.906.247-1
15.-	GARCÍA	JARAMILLO	SILVIA	4.642.960-5
16.-	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	MAGDALY DE LAS MERCEDES	4.217.495-5
17.-	GONZÁLEZ	REYES	JENIFER PAOLA	14.282.249-0
18.-	HENRÍQUEZ	JARA	DALIA EVA	7.598.866-4
19.-	ICARTE	SOTO	CECILIA ANGÉLICA	11.703.856-4
20.-	JARA	MEDINA	ROSA ESTER	8.309.214-9
21.-	JIMÉNEZ	JARAMILLO	CRISTIAN JOAQUÍN	11.426.404-0
22.-	LIENLAF	ANTILÉN	EVELYN VIVIANA	15.262.617-7
23.-	LÓPEZ	LÓPEZ	INGERA CAROLA	14.281.133-2
24.-	LORCA	YÁÑEZ	ANA DEL CARMEN	10.038.101-K
25.-	MANCILLA	MONSALVE	JETSABET XIOMARA	16.047.891-8
26.-	MARTIN	CAYO	YANETT ELVIRA	16.245.905-8
27.-	MARTÍNEZ	ESPINOZA	AURA VICTORIA	8.525.148-1
28.-	MARTÍNEZ	REYES	CAROLINA MARGOTH	14.081.636-1
29.-	MATUS	HUENUL	JESSICA ROXANA	10.439.733-6
30.-	NÚÑEZ	TORRES	VIVIAN SUSAN DEL CARMEN	11.919.056-8
31.-	OJEDA	LARA	SERGIO SEGUNDO	6.650.707-6
32.-	PALMA	RIQUELME	INGRID MARGARITA	17.955.082-2
33.-	QUEZADA	ATERO	MARÍA INÉS	13.161.440-3
34.-	REYES	JARAMILLO	PEDRO SEGUNDO	7.146.839-9
35.-	RODAS	BUSTOS	FLAVIO ALEJANDRO	15.978.977-2
36.-	ROMERO	HERMOSILLA	LORENA ESTER	17.359.467-4
37.-	RUIZ	DUARTE	SILVIA ANGÉLICA	8.206.734-5
38.-	SAN MARTÍN	MARCHANT	PRISCILLA AMPARO	15.512.620-5
39.-	SILVA	CHAURA	GASTÓN ALONSO	5.338.232-0

40.-	SILVA	FAÚNDEZ	FABIOLA ALEJANDRA	19.248.776-5
41.-	URIBE	GALLARDO	NANCI OCLIDIA	8.387.062-1
42.-	VALENCIA	CONTRERAS	MILTON JUAN	4.335.789-1
43.-	ZURITA	LEIVA	JOSÉ SEGUNDO	6.112.831-K
TOTAL FAMILIAS VULNERABLES: 43				

SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS				
N°	NOMBRE	DEL	BENEFICIADO	RUN
1.-	RIFO	PAREDES	RICARDO ANDRÉS	16.872.294-K
2.-	SANDOVAL	CHACÓN	LESLIE YENIFER	15.935.826-7
TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 2				

16.- Las reservas de 43 familias vulnerables a la fecha de Recepción Municipal Total, efectuadas en el proyecto singularizado en el considerando 2) de la presente resolución, que representa un 20.00% de las viviendas del proyecto, conforme a las personas individualizadas a la nómina señalada en considerando precedente, por lo que cumple con el porcentaje mínimo de las familias vulnerables exigidos.

17. La reserva de 45 familias beneficiarias de un subsidio habitacional, correspondiente a los programas indicadas en el artículo 2 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, que corresponde a un 20.93% de las viviendas del proyecto, conforme a las individualizadas en el considerando 14, nomina que forma parte integra de esta resolución.

18.- Que de acuerdo a la ficha obtenida de la plataforma tecnológica de subsidios Rukan, la cual, señala que el porcentaje de familias vulnerables que integran el proyecto, corresponde a un 20%, por lo cual el bono de integración corresponde a **100 Unidades de Fomento**, del mismo modo la ficha antes indicada, señala que el porcentaje de subsidios captados, respecto del referido proyecto, corresponde a un 20.93%, lo que equivale a un bono de captación de **100 Unidades de Fomento**.

III.- RESOLUCIÓN

1° **APRUÉBASE**, las nóminas de postulantes seleccionados a que se refiere el considerando 15° de esta resolución, para el proyecto “Condominio Rocura II”, de la comuna de Valdivia, código N° 138086 para el subsidio habitacional, Bonos de Integración Social y de Captación de Subsidios establecidos en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, nóminas que se entenderá forman parte integrante de esta resolución:

Cuadro Resumen familias seleccionadas		
Con subsidio		Postulantes
Familias Vulnerables	Familias Sectores Medios	Familias Sectores Medios
43	2	130
Total familias con subsidio: 45		Total familias postulantes: 175

2° Conforme a lo indicado en los considerandos 1° y 2° de esta resolución, los beneficiarios de subsidio que hayan postulado y/o reservado en el proyecto habitacional “Condominio Rocura II”, de la comuna de Valdivia, en los plazos establecidos en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y que adquieran una vivienda de este proyecto, obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en UF que se señalan a continuación:

2.1. Bono de integración Social

2.1.1. Familias vulnerables: corresponderá a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto del subsidio, más el ahorro de las familias, más bono por captación de subsidios, si corresponde, no pudiendo exceder de 240 U.F según lo establecido en la letra a) del artículo 4 del D.S. N° 19.

2.1.2. Familias de sectores medios: 100 UF si procede.

2.2. Bono de Captación de subsidio

2.2.1. Para familias Vulnerables: 50 UF si procede.

2.2.2. Para familias de Sectores Medios: 100 UF si procede.

3° Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en las a) y b) del artículo 3° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelto 2° precedente. El monto del subsidio calculado de acuerdo a lo señalado anteriormente los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.

4° Las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 UF, de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo 3° inciso final del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**JORGE HERVIA ZAMUDIO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS**

JHZ/JMV/MCS/BPB/bpb

DISTRIBUCION:

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de los Ríos (2)
- Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Sur Catorce Spa
- Sección de Evaluación de Proyectos de Viviendas SERVIU Región de los Ríos.
- Sección de Partes.